



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **30 de Octubre de 2008.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

D. José Fernández Pérez

D. Juan Espino Martín

Dña. Fernanda Ávila Núñez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a treinta de octubre de dos mil ocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan la Sra. Muñoz Godoy.



Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno: Valiente López, Yáñez Quirós, Fuster Flores, Sr. Olivera Lunar y Jiménez Martínez. Se excusa la Sra. Moyano Valhondo.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, el Secretario General del Pleno en funciones, D. Pedro Maria Rodríguez Rodríguez y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.00 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

* DECRETO 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura. (D.O.E. núm. 208, Martes 28 de octubre de 2008).

* DECRETO del Presidente 11/2008, de 8 de octubre, por el que se modifica la distribución de competencias entre las Consejerías que conforman la Administración Autonómica. (D.O.E. núm. 206, Viernes 24 de octubre de 2008).

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA.

Se trae a la Mesa Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la cofinanciación de la Ciudad Deportiva de Mérida.

Visto que tiene por objeto la cofinanciación de la adquisición por parte del Ayuntamiento de Mérida de las instalaciones correspondientes a la Ciudad Deportiva de Mérida, así como el fomento y desarrollo de actividades físico deportivas en dicha instalación, dirigidas a la población local, comarcal y provincial, extendiéndose al más amplio abanico de edad y diversidad deportiva.



Teniendo en cuenta que la vigencia del convenio, respecto de las obligaciones económicas, será desde su firma hasta el 15 de noviembre de 2011 y que la Administración Autonómica aportará el 60 % del importe total de la obra ejecutada.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere el D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio a suscribir entre la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la cofinanciación de la Ciudad Deportiva de Mérida.

Segundo.- Aceptar la financiación por parte del Junta de Extremadura de 12.533.129,52 € cuyo abono se hará efectivo a lo largo de cuatro anualidades.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente , D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

B).- INFORME SOBRE EL ANEXO DE ACLARACIONES AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-SO-02/202 VEGA SUR.

Se trae a la Mesa informe elaborado por la Técnico de Urbanismo, haciendo referencia al anexo de aclaraciones al expediente de Reparcelación aprobado definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de octubre de 2008, presentado por D. Prudencio Sánchez Ayala, como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico del SUP-SO-02 Vega Sur. Dicho documento aclaratorio tiene como fin, facilitar la inscripción registral del documento de reparcelación.

Visto en informe técnico unido al expediente en el que se hace constar que el anexo planteado como consecuencia de la solicitud del Registrador de la Propiedad Nº 1 de Mérida, son aclaraciones o documentación complementaria sobre el Proyecto de Reparcelación y en ningún caso modificaciones sustanciales que obliguen a tramitar dicha documentación , habiéndose mantenido los derechos y obligaciones de los propietarios, así como los terrenos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el anexo de aclaraciones al Proyecto de Reparcelación del SUP-SO-02 Vega Sur.



Segundo.- Incorporar el documento al Proyecto de Reparcelación del que trae su origen y como aclaración al mismo.

C).- PERMUTA DE TERRENOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Seguidamente, dada cuenta del escrito presentado por la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 17 de enero de 2006, por el que se solicita la permuta del solar de su propiedad, sito en la calle Almendralejo esquina con la calle Calvario, por una parcela de titularidad municipal sita en los terrenos del Antiguo Cuartel Hernán Cortés y el de fecha 16 de marzo de 2006, en el que se aportaban las condiciones y valoraciones de los mismos.

Según el informe elaborado por el Arquitecto Municipal,

1.- El terreno propiedad de la Diputación Provincial: es un solar de 500 m², con fachada a la calle Almendralejo y a la calle Calvario, siendo los demás linderos la parcela segregada. Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número 45.576 e incluida en la parcela catastral número 0114127QD3101S0001AR, la cual tiene una superficie muy superior.

- Condiciones urbanísticas: el solar indicado está en el Plan General de Ordenación Urbana vigente incluido como suelo urbano, estando incluido en el Plan Especial de Investigación Arqueológica y Mejora Urbana PEIAMU-02. Este Plan Especial tiene previsto el desarrollo en el Programa de Actuación del PGOU, si bien no está incluido en ningún Área de Reparto ni tiene prevista expropiación alguna al considerar el PGOU (por error) que todo el terreno es de dominio público.

- Valoración: según la ficha del PEIAMU, parte de las edificaciones propuestas para uso dotacional, está destinado al traslado de la parcela de la Diputación Provincial para conseguir un edificio administrativo. Las condiciones de las parcelas de uso dotacional son de ocupación 100 % y tres plantas de altura, por lo que la edificabilidad que tiene es de 3,00 m²/m². Al no estar incluido en ningún Área de Reparto, no se puede trasladar esta edificabilidad a unidades de aprovechamiento. Por ello la edificabilidad del terreno a los efectos de valoración es de 1.500 m². Considerando una valoración estimada de 300 €/m², que es el que se viene aplicando en este Ayuntamiento, el valor de los terrenos es de 450.000 €

2.- Terreno de propiedad municipal: dado que el terreno propuesto para la permuta, en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2006, estaba recogido en el PERI del Antiguo Cuartel Hernán Cortés aprobado definitivamente con fecha 30 de septiembre de 2005, se mantendrá la ubicación en la zona administrativa del mismo. Es una parcela de 500 m² situada en la zona administrativa del PERI, con una ocupación del 100 % y una edificabilidad máxima de 3,00 m². El documento aprobado estima para las parcelas de uso administrativo una altura máxima de cuatro plantas, si bien el PGOU fija para esta manzana una altura máxima de tres alturas. Actualmente se está procediendo a revisar el planeamiento en esta manzana y en la zona noreste, se considera conveniente por las alturas fijadas por el MAM, tomar como altura máxima tres plantas. De la misma manera, dado el tipo de edificación que se pretende, debe tratarse de una edificación aislada. Resultando una edificabilidad de 1.500 m² y el valor de los terrenos de 454.000 €



Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Encomendar a la Delegación de Patrimonio el inicio de los trámites de permuta de las parcelas indicadas entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

D).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CLUB DEPORTIVO EMÉRITA ATLÉTICA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Delegada de Deportes, Sra. Fernanda Ávila Núñez, se trajo a la Mesa Convenio suscrito con el Club Deportivo Emérita Atlética y el Ayuntamiento de Mérida, cuyo objeto es la promoción, desarrollo y práctica del deporte, tanto de base como competitivo.

Con la firma del Convenio, el Club asume para la temporada 2008-2009, una colaboración y apoyo directo a la gestión de la Escuela Municipal de Atletismo, dependiente del órgano municipal. La vigencia del convenio será para el periodo 2008-2009, pudiendo ser prorrogable anualmente.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Ratificar la firma del Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Emérita Atlética entre la Concejal Delegada de Deportes Dña. Fernanda Ávila Núñez y el representante del mismo, para el fin expuesto.

E).- EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD TIRO DE PICHÓN Y DEPORTES “PROSERPINA”.

Se trae a la Mesa expediente de subvención relativo al escrito presentado por la Sociedad Tiro de Pichón y Deportes “Proserpina”, según el cual solicitan la concesión de una subvención para sufragar los gastos derivados de la celebración de una de las pruebas del Circuito Profesional de Padel 2008.

Teniendo en cuenta el informe del Servicio de Intervención, la subvención a otorgar dispone de crédito presupuestario en la partida 4521/48906 “Subvención al Deporte Base”, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 20.000 €

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta que la documentación aportada, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Conceder a la Sociedad Tiro de Pichón y Deportes de Mérida una subvención por importe de 20.000 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Intervención, así como, a los interesados a los efectos oportunos.

F).- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA EMPRESA ARTE PROMOCIONES ARTÍSTICAS, S.L.

Se trae a la Mesa, por el Concejal Delegado de Festejos, Sr. Valiente López, acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la empresa Artes Promociones Artísticas, S.L., para la celebración del evento del Ballet de Cámara de Madrid, con la obra “Cascanueces”, que tendrá lugar en el Centro Cultural Alcazaba el día 5 de diciembre de 2008.

Según el cual, el Ayuntamiento se compromete, entre otros, a la cesión gratuita del recinto, debiendo aparecer como co-organizador en toda la publicidad que se realice. La totalidad de la recaudación por la venta de entradas será íntegra para la citada empresa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el acuerdo de colaboración con la empresa Artes Promociones Artísticas, S.L.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Festejos el seguimiento y los trámites necesarios para la celebración del acuerdo.

G).- CORRECCIÓN DEL ERROR ADVERTIDO EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE OCTUBRE DE 2008, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO PRESENTADO FRENTE AL AUTO DE 24 DE JULIO DE 2008 EN EL TRÁMITE DE EJECUCIÓN 31/2007.

Por el Servicio de Gabinete Jurídico se informa que se ha observado un error en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 3 de octubre de 2008, relativo al desestimiento en el Recurso presentado frente al Auto de 24 de julio de 2008, en el trámite de ejecución 31/2007, que consiste en:

Donde dice:

“Acto seguido, la Junta de Gobierno Local tuvo conocimiento del Recurso de Súplica contra la Providencia 8 de mayo de 2008 promovido por D. Ramón García Pajares, en la



ejecución de Sentencia 31/2007, dimanante del Recurso contenciosos-administrativo nº 1172/97 que versaba sobre el proceso de selección de Agentes de la Policía Local. Providencia que dispone sobre la forma de dar cumplimiento a la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo citado. A dicho Recurso de Súplica se ha adherido, por imperativo de lo dispuesto en el Reglamento del Gabinete Jurídico Municipal, la defensa de este Ayuntamiento mediante escrito de fecha 28 de mayo de 2008.

Paralelamente, por la Administración Municipal se ha dado cumplimiento a la Sentencia en la forma señalada en la citada Providencia, con lo cual decaen las pretensiones derivadas de la adhesión al recurso de súplica presentado frente a la misma.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Ordenar al Gabinete Jurídico Municipal que desista en el recuso de súplica presentado frente a la Providencia de 8 de mayo de 2008, dictada en el trámite de Ejecución número 31/2007.”

Debe decir:

“Acto seguido, la Junta de Gobierno Local tuvo conocimiento del Recurso de Súplica contra la el auto de 24 de julio de 2008 y de la adhesión al recurso de suplica promovido contra el mismo auto por D. Ramón García Pajares, en el trámite de ejecución de Sentencia 31/2007, dimanante del Recurso contenciosos-administrativo nº 1172/97 que versaba sobre el proceso de selección de Agentes de la Policía Local. Providencia que dispone sobre la forma de dar cumplimiento a la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo citado. Dicho Recurso de Súplica así como la adhesión al de Ramón García Pajares, ha sido presentado por imperativo de lo dispuesto en el Reglamento del Gabinete Jurídico Municipal, por la defensa de este Ayuntamiento mediante escritos de fecha 1 de septiembre de 2008 y 16 de septiembre de 2008 respectivamente.

Paralelamente, por la Administración Municipal se ha dado cumplimiento a la Sentencia en la forma señalada en la citada Providencia, con lo cual decaen las pretensiones derivadas del recurso de súplica presentado frente a la misma.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ordenar al Gabinete Jurídico Municipal que desista del recuso de súplica presentado frente al Auto de 24 de julio de 2008, dictado en el trámite de Ejecución número 31/2007.

Segundo.- Desistir de la adhesión al recurso de suplica presentado por D. Ramón García Pajares, realizada mediante escrito de 16 de septiembre de 2008.”



En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Aprobar la rectificación indicada anteriormente.

H).- INFORME DE RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SUP-NO-06/202 VIA DE LA PLATA.

Dada cuenta del informe de Recepción de Obra que a continuación se relaciona:

Informe de Recepción de las Obras de Urbanización del SUP-NO-06/202 “Vía de la Plata” promovido por A.I.U. SUP-NO-06/202 Vía de la Plata, según la cual la Comisión Receptora considera correctos los trabajos, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización aprobado y las adaptaciones técnicas realizadas durante la ejecución y de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente tras la inspección realizada por los técnicos del Servicio de Infraestructuras y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el dictamen emitido por el Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, y en virtud de lo dispuesto en el art. 2.30.5 del P.G.O.U. proponiendo la recepción provisional con fecha 29 de octubre de 2008, con un plazo de un año de garantía.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere el Art. 127.1 d) y f) LBRL, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la Recepción de las Obras de Urbanización del SUP-NO-06/202 “Vía de la Plata”.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a los servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención.

D).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CESIÓN DE USO DE SOLAR SITO EN SUP-NO-01/201 “NUEVO ACCESO NORTE-ABADÍAS”.

Dada cuenta del expediente de contratación relativo a la concesión para la utilización privativa de una parcela de titularidad municipal, sita en SUP-NO-01/201, denominado Nuevo Acceso Norte-Abadías, para la construcción en ella de un edificio de usos administrativos y un centro de día.

Visto tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como informes de la Asesoría jurídica e Intervención.



La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación y declarar la tramitación ordinaria del mismo, mediante el procedimiento abierto.

Segundo.- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato, convocando simultáneamente licitación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio e Intervención, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

J).- PROCEDIMIENTOS PRESENTADOS POR LAS DIVERSAS OPERADORAS DE TELEFONÍA MÓVIL FRENTE A LA ORDENANZA FISCAL APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO.

Seguidamente, a la vista de los distintos procedimientos presentados por las diversas operadoras de Telefonía Móvil frente a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la imposición y ordenación de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público de Mérida, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general, la cual fue aprobada por el Ayuntamiento de Mérida y publicada en el BOP de Badajoz de 18 de febrero de 2008.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la propuesta para que desde los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial sea tramitada la defensa de los procedimientos presentados frente a la mencionada Ordenanza, siempre de forma conjunta y coordinada con nuestro Gabinete Jurídico.

Segundo.- Ordenar al Gabinete Jurídico de este Ayuntamiento que de traslado de los expedientes relacionados a la Diputación Provincial.

K).- SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS.

Por el Consejero de Educación, Formación y Empleo, Sr. Saturnino González Ceballos, se trae a la Mesa propuesta para inscribirse a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.



El objetivo común de esta Asociación es trabajar conjuntamente en proyectos y actividades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, a partir de su implicación activa en el uso y la evolución de la propia ciudad.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Aprobar la propuesta para la inscripción del Excmo Ayuntamiento de Mérida en la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, elevando la misma al Pleno de la Corporación, órgano competente para autorizar la participación en una organización de carácter supramunicipal.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9.15 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA